Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 8536

MONTE PATRIA, 03 de Julio de 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio N° 3.790 de fecha 21.03.2017, el cual aprueba la Resolución N° 729 de fecha 06.03.2017, del Convenio " Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no transmisibles 2017".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CHILE

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 3.790 de fecha 21.03.2017, el cual aprueba la Resolución N° 729 de fecha 06.03.2017, del Convenio " Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no transmisibles 2017". Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Médico, para realizar 100 atenciones médicas integrales a pacientes del Programa, estas actividades las realizara en los Centros de Salud de la Comuna de Monte Patria, fuera de la jornada ordinaria de trabajo y/o sábados, domingos y festivos. A contar del 03 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

- **MARCO ANTONIO MIER Y TERAN ORTIZ C.I.25.697.789-3**

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor por Consulta Médica de $ 6.465.- (Seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos). Impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- IMPÚTESE a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.309. "Programa Vida Sana Año 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

A L C A L D E
Camilo Ossandon Espinoza

VºBº
YMJ/JDC/FCR/ccf.
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Unidad de Personal – Finanzas Salud
- Interesado.
- Archivo.